



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

FOLIO No. CCCEM/MRP/144/2021

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANO JAVIER LUJANO HUERTA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFESOR GUMESINDO JAIMES MANSERA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO GARRID DE LA SANCHA GANDARILLA; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/218/2018**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **06 (seis)** evaluaciones para aspirantes a ingresar a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Texcaltitlán, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recurso Propio 2018**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciocho, mediante oficio número **STSP/TXT/007/2018**, signado por la Lic. Zoila Huerta Loza, en ese entonces Presidenta Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de que dicho instrumento jurídico fuera sufragado con recurso **FASP 2018**, toda vez que fue procedente la adecuación presupuestal, remitiendo para ello el visto

Página 1 de 5

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

bueno del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número **232B000000/SESESP/0933-58/2018**, a través del dictamen de adecuación **FASP 2018**, contemplando su meta a **06 (seis) evaluaciones de nuevos ingresos**, suscribiéndose un convenio modificatorio entre "**LAS PARTES**" en fecha **23 de noviembre del año 2018**.

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **04 (cuatro) evaluaciones de nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, aplicándose las cinco fases de evaluación en cada una de ellas, por lo que su costo individual es de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con las tarifas establecidas en el convenio de origen y las cuales no han sido sufragadas por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".
- IV. En razón de lo anterior, y toda vez que aún persiste el adeudo de **04 (cuatro) evaluaciones** y a fin de que "**EL AYUNTAMIENTO**" esté en condiciones de realizar el pago, es necesario la realización de un segundo convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el número de evaluaciones, el tipo de recurso y la forma de pago, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento con el pago de las evaluaciones realizadas por "**EL CENTRO**", sujetándose a las siguientes:



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XVI, inciso a), y CUARTA párrafo primero, y se elimina el inciso b) de la cláusula TERCERA párrafo XVI del convenio de colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene de: **RECURSOS PROPIOS**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **04 (cuatro)** evaluaciones de control de confianza de **nuevos ingresos** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Texcaltitlán, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de **\$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, a favor de "**EL CENTRO**" realizando el pago de la siguiente manera:

- a) "**EL AYUNTAMIENTO**" se compromete a realizar un único pago con **RECURSOS PROPIOS** correspondiente a **04 (cuatro)** evaluaciones de **nuevo ingreso**, por lo que el monto a pagar a favor de "**EL CENTRO**" es la cantidad de **\$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será pagada a **más tardar el día 17 de mayo del año en curso**, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizados para tal efecto; el cual será solicitado por "**EL AYUNTAMIENTO**" a "**EL CENTRO**".

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"**EL AYUNTAMIENTO**" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante "**EL CENTRO**" **04 (cuatro)** expedientes



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Av. Benito Juárez, número 1, Col. Centro, Texcaltitlán, Estado de México, C.P. 51670.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CENTRO DE CONTROL
DE CONFIANZA DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
REGISTRARIOS PÚBLICOS, REGISTRADORES PÚBLICOS

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

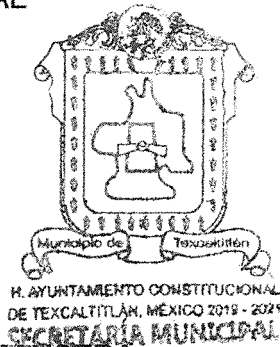
MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

C. JAVIER LUJANO HUERTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEXCALTITLÁN



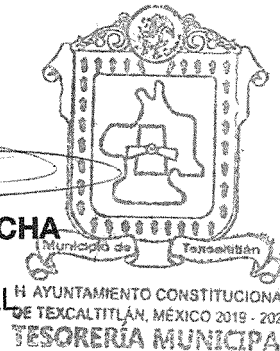
**C.P. MARIA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

PROF. GUMESINDO JAIMES MANSERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEXCALTITLÁN



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

**LIC. GARRID DE LA SANCHA
GANDARILLA**
TESORERO MUNICIPAL
DE TEXCALTITLÁN



Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno.